



MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. DGPL 65-II-3-2751
Exp. 3155

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17, fracciones I, primer párrafo, y II, de la Ley de Planeación, con número CD-LXV-III-1P-361 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023




Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, Y II, DE LA LEY DE PLANEACIÓN

Artículo Único.- Se reforma el artículo 17, fracciones I, primer párrafo, y II, de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

I.- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales, culturales **y con perspectiva de género** que incidan en el desarrollo de éstos.

...

II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales, culturales **y con perspectiva de género** respectivas;

III.- a VI.- ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-1P-361
Ciudad de México a 29 de noviembre de 2023

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

